

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



Villavicencio, 14 de diciembre de 2018

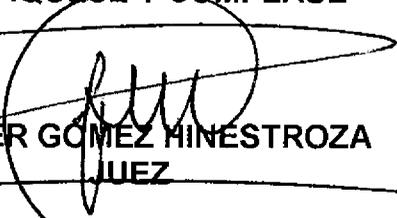
REFERENCIA: EJECUTIVO
EJECUTANTE: JOSÉ GABRIEL TORO LONDOÑO
EJECUTADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP
EXPEDIENTE: 50001-3333-005–2016–00401-00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, concédase en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo del Meta, el **RECURSO DE APELACIÓN** impetrado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP contra la sentencia del 30 de octubre del 2018, proferida por este Juzgado.

Se aclara que no es aplicable al caso la conciliación de condena regulada en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., habida cuenta de que la providencia que ordena seguir con la ejecución no tiene el carácter de condenatoria (auto del 30 de enero de 2008, expediente 17364, Sección Tercera del Consejo de Estado).

En firme el presente auto, remítase el expediente al superior para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

C.G.



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 14 de diciembre de
2018 se notificó por ESTADO No. 58 Del 18 de
diciembre de 2018.

LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON
Secretaria